

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, la suscrita hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-198/2025**, del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

*Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.*¹

ATENDIENDO a

- a. La cuenta del quince de octubre, emitida por la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua,² por medio de la cual remite la documentación descrita en la constancia de clave C.3152/2025, consistente en el oficio de numero IEE/SE/1337/2025, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.*
- b. El estado procesal que guardan los autos del presente expediente.*

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso g); 303, numeral 1), inciso e); 307, numeral 4) y 350, numeral 4), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua;³ 197, 198, 199 y 200 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Chihuahua; así como en los Lineamientos para la tramitación de los Juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores; se:

ACUERDA:

PRIMERO. Glosa. *Se ordena glosar la documentación descrita en la cuenta referida para los efectos legales conducentes.*

SEGUNDO Respuesta a la parte demandada. *Atendiendo a la cuenta que antecede, este Tribunal advierte que el domicilio de la parte actora obra en autos del presente juicio; sin embargo, y para efectos de economía procesal, en este proveído se le proporciona a la parte demandada el domicilio solicitado:*

DATO PERSONAL PROTEGIDO⁴

NOTIFÍQUESE: *a) Personalmente al actor, con el auxilio del Instituto Estatal Electoral, por conducto de la Oficina Regional Juárez; b) Por oficio al Instituto Estatal Electoral, en sus oficinas centrales; c) Por oficio al instituto de Defensoría Pública; y, d) Por estrados a la ciudadanía en general.*

Así lo acordó y firma la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco ante la Secretaria General Nohemí Gómez Gutiérrez, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante, Tribunal.

³ En adelante, Ley Electoral.

⁴ Dato personal protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones IX y X; 31 y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 100; 106 fracciones II y III; 107; 110; 111; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 109; 117 fracciones II y III; 120; 121; y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.